



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar un Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual, y garantizar la atención con máximos niveles de confidencialidad, en el departamento de Salto.

Licitación Abreviada N° 27/2019

Apertura Electrónica

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1. FUNDAMENTACIÓN

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), del Ministerio de Desarrollo Social es el ente rector de las políticas de género y como tal, ejerce las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. Su misión es garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, asegurando la participación en el ámbito político, económico, social, territorial e internacional.

El avance hacia la equidad de género necesariamente implica un conjunto de acciones coordinadas en diversos ámbitos. En este sentido, durante los años 2007-2011 se ha implementado el Primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIODNA) por los distintos organismos e instituciones del Estado, proceso éste liderado por INMUJERES. A partir de la aprobación del PIODNA, el Estado Uruguayo reconoce la existencia de desigualdades y discriminaciones que afectan el ejercicio pleno de derechos humanos de las mujeres y la obligación de desarrollar políticas tendientes a superar ese déficit democrático. El Plan constituye una herramienta integral que hace posible la generación de nuevas políticas públicas y la modificación de las existentes. Permite dar cumplimiento a los compromisos internacionales de derechos humanos y levantar las restricciones que pudiesen subsistir para su pleno desarrollo. Promueve acciones conjuntas entre las instituciones públicas y la sociedad civil.

A partir del año 2010 el INMUJERES comenzó con la implementación del Programa de Combate a la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual Comercial (en adelante el Programa), cuyo objetivo fue elaborar una política pública para la erradicación de la trata de mujeres, con fines de explotación sexual comercial en Uruguay. La población destinataria fueron los/as funcionarios/as públicos pertenecientes a los organismos con competencia en la trata y tráfico de las mujeres, niñas/os y adolescentes uruguayos/as, así como las personas en situaciones de trata y población en general, dentro del territorio uruguayo.

Dentro de este Programa, también se inició la ejecución del Proyecto: “Aplicación de medidas para la elaboración de una política pública sobre trata y tráfico de mujeres, niños/as y adolescentes con fines de explotación sexual comercial”, con financiación de la Unión Europea. Dentro de sus actividades principales se encontraba la instalación de dos Servicios Pilotos de Atención, uno de ellos destinado a mujeres adultas, con coordinación de INMUJERES y otro destinado a niños/as y adolescentes, en

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

articulación con INAU. Los mismos vienen funcionando desde el mes de junio de 2011 y han permitido recoger experiencia en la atención de la citada población objetivo.

El Ministerio de Desarrollo Social a través del INMUJERES desarrolla tareas de articulación, sensibilización, capacitación y atención respecto de la trata de mujeres con fines de explotación sexual. En ese marco se ha conformado como ámbito de articulación la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas, que funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, bajo la presidencia del INMUJERES. Está integrada por instituciones públicas y privadas, por intermedio del cual se planifican acciones comunes y se han concertado respuestas para un mejor abordaje de la temática.

Uruguay ha ratificado, mediante Ley N° 17.861, de 28 de diciembre de 2004, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos Complementarios para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, y el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aires, adoptados el 15 de noviembre de 2000, en oportunidad de celebrarse el 55 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

A su vez, se ha legislado para mejorar las medidas de persecución del crimen y de protección de las víctimas en el ámbito policial y judicial (Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, especialmente Capítulo XV “De los Delitos”, Secciones I a III, artículos 78 a 81 inclusive; y Ley N° 18.494, de 5 de junio de 2009).

En ese sentido, y con el fin de asegurar el efectivo cumplimiento de las normas internacionales y nacionales citadas resulta imprescindible diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas en la materia, que tengan en cuenta las competencias y responsabilidades de los organismos públicos y habiliten la participación de los actores no gubernamentales, tanto de organizaciones sociales como sindicales.

En el año 2015, se redacta el Plan de Acción 2016-2019, “*Por una vida libre de violencia de género, con mirada generacional*”, elaborado por el *Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica*, dando cumplimiento a uno de sus cometidos principales. Este Plan busca consolidar una política pública nacional que permita prevenir, enfrentar, reducir y reparar la Violencia basada en Género, en sus manifestaciones diversas y concretas, a través de la implementación de dicho Plan en todo el territorio nacional.

Este Plan conlleva profundos avances, entre los cuales se pueden destacar una visión más integral de la

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

violencia basada en género, partiendo de las desigualdades de poder, fruto de distribuciones injustas por razones de género. El abordaje de la violencia basada en género, contiene una mirada interseccional.

Asimismo se define de manera integral al sistema interinstitucional de respuesta, integrando la promoción y prevención, la red de servicios de asistencia, el acceso a la justicia, el seguimiento y la reparación de las víctimas, así como la resocialización de los varones agresores.

En este Plan los principios orientadores son la igualdad y equidad, como principios de derechos humanos, operativizados por la integralidad de las políticas, promoviendo una efectiva democracia, para la cual será fundamental la participación ciudadana y la transparencia en la gestión.

Por otra parte, durante el año 2017, *la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas* se abocó al trabajo de elaboración de un Plan de Acción de Prevención y Combate a la Trata de Personas 2018-2020, el cual integra las acciones comprometidas para el período mencionado.

El Plan incorpora acciones vinculadas a las siguientes líneas de acción: Prevención y Sensibilización; Investigación, Combate, Judicialización y Penalización; Protección, Atención y Reparación; Coordinación Interinstitucional y Cooperación Internacional, constituyéndose como herramienta programática y operativa para el desarrollo de una política específica en esta temática.

2. FUNDAMENTACIÓN

La trata de personas se define en el Protocolo de Palermo como “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación”.

Investigaciones regionales han evidenciado que Uruguay es un país de origen, tránsito y destino de la trata, por las facilidades de ingreso existentes entre los países de la región y su ubicación estratégica. Algunas de las rutas de salida son Europa y Estados Unidos. La trata con fines de explotación sexual, especialmente de

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

mujeres, niños/as y adolescentes es una realidad presente en nuestro país; y la misma vulnera derechos humanos y afecta seriamente la vida, provocando daños gravísimos y comprometiendo seriamente sus oportunidades de futuro. En ese contexto se formalizó el espacio de articulación señalado, así como sus alcances a todas las modalidades de trata de personas, sin que ello implique desatender la especial incidencia de las inequidades de género y generaciones en la creación y persistencia del problema.

Mediante Decreto N° 304/015 se formaliza la *Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas*, que funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social, bajo la presidencia del INMUJERES.

La Mesa está integrada por representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Desarrollo Social bajo la presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio Público y Fiscal, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ministerio de Turismo, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y Poder Judicial, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU), Bancada Bicameral Femenina, Universidad de la República (UdelaR), Plenario Intersindical de Trabajadores - Convención Nacional de Trabajadores (PIT – CNT), y tres representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil de reconocida actuación en las temáticas de esta Mesa, cuya designación estará a cargo de la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (ANONG).

A partir de la firma de un memorando entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio de Relaciones Exteriores de Uruguay, el viernes 3 de julio del 2015 en Montevideo, surge el objetivo de formulación de un documento de insumos para un anteproyecto de Ley Integral contra la Trata de Personas en el país.

Desde julio de 2015 hasta agosto de 2016 la *Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas* se abocó a la formulación del documento de *Insumos para un Anteproyecto de Ley Integral de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas*.

El 23 de septiembre de 2016, en el marco del Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños, fue presentado el documento de *Insumos para un Anteproyecto de Ley Integral*

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas a autoridades de las instituciones con competencia en la temática y a la Comisión Especial, creada en el ámbito del Senado, para el análisis del estado de situación de la trata de personas en el Uruguay y la generación del correspondiente marco normativo.

El 9 de octubre de 2017, por iniciativa del Poder Ejecutivo se remitió al Poder Legislativo el Proyecto de *Ley Integral de Prevención y Combate a la Trata y la Explotación de Personas*. El mismo es aprobado por la Cámara de Senadores y Cámara de Representes, el 14 de noviembre de 2017 y el 11 julio de 2018, respectivamente. Asimismo, fue promulgada por el Poder Ejecutivo el 20 de julio de 2018, asignándose el número de Ley 19.643.

En el marco de este proceso de construcción de una política pública integral e interinstitucional sobre esta grave problemática, INMUJERES/MIDES, a través de su División de Violencia basada en Género, viene brindando respuestas a las diferentes demandas de atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, a través de la instalación de Servicios de Atención a Mujeres en Situación de Trata con Fines de Explotación Sexual. En ese sentido, se cuenta actualmente con un Servicio de Atención que abarca a los departamentos de Canelones, Florida, Lavalleja, Maldonado, Montevideo, Rocha y San José y otro Servicio en el departamento de Cerro Largo.

De acuerdo a las características que esta compleja problemática presenta a nivel país, es de especial importancia trabajar en los departamentos de frontera de Uruguay, no sólo en el fortalecimiento de las capacidades de identificación de situaciones por parte de operadores/as sociales y funcionariado público, sino también en la prevención y atención de situaciones de trata de mujeres con fines de explotación sexual.

3. OBJETO DEL LLAMADO

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar un Servicio de

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual, y garantizar la atención con máximos niveles de confidencialidad, en el departamento de Salto.

4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL DEL LLAMADO

4.1.1. Fortalecer el Sistema de Respuesta de Inmujeres, particularmente en relación a la atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, incorporando un servicio de atención en el departamento de Salto.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

4.2.1.1 Brindar atención a mujeres mayores de 18 años en situación de trata con fines de explotación sexual situado en el Departamento de Salto.

4.2.1.2 Integrar espacios de articulación con la División de Violencia basada en Género del INMUJERES con el fin de dar seguimiento al Servicio de Atención, en el marco del Plan Nacional de Acción 2018-2020 y la ley 19.643 de Prevención y Combate a la Trata de Personas.

4.2.1.3 Articular con los distintos dispositivos del Sistema de Respuesta en Violencia basada en Género del INMUJERES, para coordinar con los diferentes programas y servicios del Estado, de manera de ofrecer una respuesta integral adecuada a las mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual atendidas en el Servicio.

4.2.1.4 Garantizar un acompañamiento en condiciones de seguridad, confidencialidad y privacidad de su identidad, a las mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, de carácter internacional, sean éstas nacionales o extranjeras, que manifiesten voluntariamente la necesidad de contar con un retorno asistido.

4.2.1.5 Remitir al Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en situación de trata internacional (RED MERCOSUR), situaciones de ciudadanas con nacionalidad de países integrantes del Mercosur (Argentina, Brasil y Paraguay), detectadas en el departamento de Salto, así como en departamentos limítrofes (Artigas y Paysandú) previo informe a la División de Violencia basada en Género

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

del INMUJERES.

4.3 RESULTADOS ESPERADOS

4.3.1. Gestión de un servicio que brinde asistencia psico-social y jurídica a mujeres adultas en situación de trata con fines de explotación sexual, situado en el Departamento de Salto.

4.4 ACTIVIDADES

4.4.1.1. Atención directa a usuarias en el Departamento de Salto, brindando un espacio de escucha, contención, orientación, seguimiento y derivación responsable, cuando así corresponda. Aplica a Equipo Técnico.

4.4.1.2. Asesoramiento legal y patrocinio en juicio, cuando así corresponda, en las siguientes materias: Violencia Doméstica, Familia, Civil, Administrativa u otras relacionadas directa y estrictamente con la temática de Trata; con asistencia letrada y seguimiento de las situaciones planteadas. Aplica a Equipo Técnico.

4.4.1.3. Realizar articulaciones con otros actores institucionales, a través de la División de Violencia basada en Género y de la Referente de Género departamental del INMUJERES, que aporten a la estrategia definida para realizar una intervención integral. Aplica a equipo y coordinación.

4.4.1.4. Mantener un retén de lunes a viernes, fuera del horario de funcionamiento del Servicio de Atención de Trata, así como sábados, domingos y feriados, para brindar una primera respuesta en aquellos casos que se requieran acciones para la protección y estabilización de la mujer en situación de trata -ya sea usuaria del servicio o derivada por otras instituciones o programas. Para definir las acciones a seguir, se realizará una valoración del riesgo así como de las necesidades de la persona y se realizarán articulaciones con los organismos o programas encargados de ofrecer respuesta en el área de atención sanitaria y protección. En ese sentido, se efectuarán cuando corresponda retornos asistidos, acompañamiento de las mujeres en los alojamientos temporales y/o de emergencia que se hayan dispuesto en el marco de la intervención. Estas acciones pueden incluir traslados desde el Departamento de Salto a Montevideo u otros departamentos.

4.4.1.5 Realizar en coordinación con la División de Violencia basada en Género del INMUJERES, las articulaciones interinstitucionales y la elaboración de informes en aquellos casos que requieran la remisión al Mecanismo de Articulación para la Atención a Mujeres en situación de trata internacional (RED

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

MERCOSUR) de Atención de situaciones de ciudadanas con nacionalidad de países integrantes del Mercosur (Argentina, Brasil y Paraguay), detectadas en el referido departamento así como en departamentos limítrofes (Artigas y Paysandú) previo informe a la División de Violencia basada en Género del INMUJERES. Aplica a equipo y coordinación.

4.4.1.6. Mantener reuniones bimensuales con el equipo técnico con la División de Violencia basada en Género, la cual dará seguimiento a la gestión del Servicio (Para ello, en algunas ocasiones la Coordinación del Servicio viajará a Montevideo, y en otras un/a representante de la División de Violencia basada en Género de Inmujeres podrá viajar a Salto).

4.4.1.7. Mantener reuniones de equipo técnico semanales, de una duración de hasta 2 horas. Aplica a todo el equipo.

4.4.1.8. Participar de instancias de capacitación, seguimiento e intercambio con otros programas del MIDES, con INMUJERES, especialmente con otros Servicios de Atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual que el mismo desarrolle, así como con organizaciones y organismos con experiencias similares, previa autorización de la División de Violencia basada en Género. Aplica a todo el equipo.

4.4.1.9. Elaboración de informes - cuando corresponda - ante organismos públicos o entidades privadas especializadas, a solicitud de INMUJERES. Aplica a equipo y coordinación.

4.4.1.10. Envío mensual de datos generados en el Servicio a través de los distintos dispositivos de registro elaborados y proporcionados por el Sistema de Información Género del INMUJERES. Aplica a la coordinación.

4.4.1.11. Acompañamiento del quehacer cotidiano del Servicio: la distribución de tareas, la coordinación de reuniones de equipo para consolidar un trabajo que construya estrategias adecuadas. Aplica a la coordinación.

4.4.1.12. Organización del trabajo diario (cumplimiento de los horarios y tareas, organizar los temas a trabajar en cada reunión, entre otros así como asegurar la realización de las acciones planificadas, y el cumplimiento de los lineamientos institucionales por parte del equipo técnico).Aplica a la coordinación.

5. ENCUADRE DEL TRABAJO

5.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres mayores de 18 (dieciocho) años uruguayas o extranjeras, en situación de trata interna o internacional, con fines de explotación sexual, detectadas en el departamento de Salto o cuya estrategia de intervención implique su futura residencia en el departamento.

5.2 ENFOQUE METODOLÓGICO

5.2.1. Descripción: El Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual, deberá contemplar la asistencia directa a mujeres, brindando atención psico-social, asesoramiento y patrocinio jurídico a mujeres adultas en situación de Trata con fines de explotación sexual en el Departamento de Salto.

5.2.2 Estrategia: El equipo técnico contratado implementará su trabajo de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INMUJERES. El abordaje se deberá realizar desde un enfoque integral e interdisciplinario, de acuerdo a las orientaciones conceptuales, técnicas y metodológicas establecidas en el “*Protocolo de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de Explotación Sexual del Instituto Nacional de las Mujeres-MIDES*”.

En el marco de las intervenciones se brindarán prestaciones y apoyos diversos. Para ello, el Servicio de Atención deberá coordinar con la División de Violencia basada en Género y la Referente de Género departamental del INMUJERES, a través del cual, mediante acuerdos de trabajo y/o convenios de INMUJERES - MIDES con otras instituciones públicas o privadas, se fomentará una respuesta integral a la situación.

En aquellos casos en que se detecten, en otros departamentos del país, situaciones de trata con fines de explotación sexual, y que se considere oportuno el traslado de la mujer- y las personas a cargo, si las tuviera- al departamento de Salto, para su residencia allí, el Servicio deberá coordinar y apoyar el diseño de la estrategia de intervención.

5.2.3 Dinámica de trabajo:

El Servicio de Atención funcionará dos días a la semana brindando atención directa en un local que el Mides dispondrá para ello, en la ciudad de Salto, en el Departamento de Salto, durante 3 horas diarias. En el marco de ese horario se contará con la presencia de al menos dos (2) profesionales del área psico social.

Se dispondrá además de 2 horas semanales por técnico/a integrante del Servicio de Atención para la gestión de trámites relativos a las situaciones abordadas, acompañamientos de las mujeres en situación de trata y/o realización de informes.

Se prevé un retén de 5 horas semanales, por fuera del horario de funcionamiento habitual del servicio de atención y sábados, domingos y feriados, para brindar una primera respuesta en aquellos casos que se requieran acciones para la protección y estabilización de la mujer en situación de trata -ya sea usuaria del servicio o derivada por otras instituciones o programas. Estas acciones pueden incluir traslados desde el Departamento de Salto a Montevideo u otros departamentos.

Se deberán mantener reuniones mensuales entre el equipo técnico del servicio, la referente de género de Inmujeres, y los/as integrantes de la Oficina Territorial de Mides local, con el fin de alcanzar las coordinaciones necesarias para la atención integral de los casos. En el mismo sentido y, cuando el/los caso/s lo ameriten, realizar reuniones de coordinación con el Servicio de Violencia basada en Género de Inmujeres del departamento de Salto.

El Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de Explotación Sexual, contará con una Coordinación, quien será responsable de organizar el trabajo del Servicio, de acuerdo a las orientaciones del INMUJERES. Esta persona será la encargada de mantener contacto permanente con la División de Violencia basada en Género del INMUJERES. Asimismo será responsable de llevar la agenda diaria de consultas de usuarias, el registro de actuaciones del equipo técnico y el envío mensual de informes a través de los distintos dispositivos de registro elaborados y proporcionados por el INMUJERES e ingreso de fichas de consulta al sistema de registro del MIDES (Software de Monitoreo o SMART).

5.2.4 Seguimiento y monitoreo del funcionamiento del Servicio

El INMUJERES será responsable de dar seguimiento al Servicio de Atención a Mujeres en Situación de Trata con Fines de Explotación Sexual. Este seguimiento se realizará en forma presencial-ya sea en

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Montevideo o en Salto-, a través de la participación en reuniones entre el equipo del Servicio y la División de Violencia Basada en Género, en base a la información que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo seleccionada deberá entregar a INMUJERES. La información deberá ser presentada en los formatos definidos por la División de Violencia basada en Género del INMUJERES.

5.3 PERFIL REQUERIDO A LAS OSC Y/O COOPERATIVAS DE TRABAJO Y AL EQUIPO TÉCNICO

Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que formulen ofertas al presente llamado deberán acreditar los siguientes requisitos excluyentes:

1. Tener antecedentes de trabajo en proyectos sociales de por lo menos dos años y en convenios con el Estado.
2. Presentar un equipo técnico de acuerdo al perfil solicitado en el presente pliego.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO IV: Criterios para evaluación y selección de oferta.

5.4 EQUIPOS TÉCNICOS

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo que formulen ofertas al presente llamado deberán presentar un equipo de técnicos/as (incluyendo la Coordinación/Secretaría) que acrediten los siguientes requisitos excluyentes:

-Ser Egresados/as de carreras universitarias o Egresados/as de carreras terciarias reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

-Formación y/o conocimientos en la temática de Violencia de Género en cursos de al menos 20 horas.

-Para el cargo de Coordinación/Secretaría se requiere además experiencia en atención directa a mujeres en situación de violencia de género de al menos dos años.

Los requisitos a valorar se incluyen en el ANEXO IV: Criterios para evaluación y selección de oferta.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

€ Se requerirá disponibilidad de todos los integrantes del equipo y la coordinación, para trasladarse a Montevideo, para coordinar acciones en el marco de las intervenciones o mantener reuniones de trabajo con la División de Violencia basada en Género de Inmujeres, y disponibilidad horaria en caso de ser necesario.

€ Se requerirá la realización, en lo correspondiente al cargo, de las actividades descriptas en el numeral 4.4 del presente Pliego.

5.5. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO:

- Un/a (1) Coordinador/a: 12 (doce) horas semanales de dedicación. Se solicita que además de las tareas de coordinación, se encargue de las tareas vinculadas a la Secretaría del Servicio (numeral 5.2.3)
- Un/a (1) Abogado/a: 6 (seis) horas semanales.
- Un/a Licenciado/a en Trabajo Social: por 10 (diez) horas semanales.
- Un/a Licenciado/a en Psicología: por 10 (diez) horas semanales.
- Retén con carga horaria de 5 (cinco) horas semanales de lunes a viernes –fuera del horario del funcionamiento del Servicio, sábados, domingos y feriados. Dentro de las actividades del Retén está previsto realizar traslados desde el departamento de Salto a Montevideo u otros departamentos. El perfil presentado deberá ser con igual formación que el Equipo Técnico definido en el presente pliego. Asimismo, podrá ser asumido por un integrante del equipo presentado sin exceder la carga mensual de 44 horas semanales.

El equipo técnico que desarrolle las tareas y actividades deberá ser el que se incluya en la propuesta; de existir algún cambio por razones de fuerza mayor deberá ser informado previamente a la División de Violencia basada en Género de Inmujeres/MIDES y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por la misma. La División evaluará la pertinencia o no del reemplazante antes de que éste/a sea confirmado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

Los integrantes del equipo de trabajo presentado por las OSC y/o Cooperativas de Trabajo, podrá estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en convenio con MIDES, hasta un máximo de 44hs semanales; lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Los representantes legales de la organización seleccionada no podrán integrar el equipo de trabajo, a excepción de las Cooperativas de Trabajo en el caso de que sus estatutos así lo permitan.

5.6 LOCAL

El equipo cumplirá funciones en local proporcionado por el MIDES.

5.7 EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

El MIDES a través de la División de Violencia basada en Género del INMUJERES será responsable del seguimiento del desempeño del servicio contratado y de informar a la Dirección del INMUJERES-MIDES así como a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo de las evaluaciones que se realicen. Las OSC y/o Cooperativas de Trabajo será responsable de proponer eventuales cambios en la composición del equipo técnico durante la ejecución del Servicio. El MIDES evaluará y deberá aprobar los mismos.

Por su parte, la OSC y/o Cooperativa de Trabajo seleccionada deberá entregar la documentación requerida para su evaluación, en los formatos definidos, así como ofrecer información a las personas que el MIDES designe a esos efectos.

5.8. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será **de doce meses** a partir de la firma del convenio respectivo, pudiéndose renovar por un mismo período, previo informe favorable de gestión.

6. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE -) y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- 23) Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

8. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web:

www.comprasatales.gub.uy, www.mides.gub.uy

9. CONDICIONES DE LOS OFERENTE

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

10. REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

10.1.1 Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ofertas obligatoriamente (económica y técnica completas) en el sitio web

www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en ANEXO V, el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

10.1.2 El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

10.1.3 Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

10.1.4 El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

10.1.5 La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

10.1.6 **La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.**

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas

10.2 - CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas tienen que respetar el formato planteado y proporcionado en el Anexo III del presente Pliego, debiendo incluir: Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas y Curriculum Vitae de cada uno/a de los/as integrantes del Equipo Técnico (de

acuerdo al Anexo III aclarando la función para la cual se presentan) , con fotocopia de título habilitante o en su caso Certificado expedido por la Institución Educativa respectiva y fotocopias que acrediten formación y experiencia .

- Para acreditar formación se deberá presentar certificados de estudio expedidos por Instituciones Educativas o de Formación, cursos. Para acreditar experiencia de trabajo o conocimiento en áreas administrativas o informáticas se admitirá presentación de constancias laborales o de estudio que acrediten uso de las mismas.

b) La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

10.3 DOCUMENTACIÓN

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Declaración del Oferente (ANEXO II)

10.4 REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el Mides lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

10.5. CLÁUSULAS ABUSIVAS

* Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

* Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

* Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

10.6. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación

la que pueda ser objeto de propiedad intelectual

la que refiera al patrimonio del oferente

la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y

aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

la relativa a los precios

la descripción de bienes y servicios ofertados, y

las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

11. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá la constitución de garantía de mantenimiento de oferta.

En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

13. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

13.1 La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Fecha	25/06/19
Hora	11:00:00

13.2 El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**.

En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas, pudiendo no obstante los oferentes formular en un plazo máximo de 48hs.hábiles, las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.(Art. 65-2do párrafo) al e-mail de compras@mides.gub.uy

Las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

13.3 Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

13.4 Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, **es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.**

13.5 La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.6 La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF.

14. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRORROGAS Y PLAZOS

14.1. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberá conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de esta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

14.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRORROGAS

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 48 horas, comunicara la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.-

14.3. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computaran en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública.

Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

15. CRITERIOS PARA EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La Comisión Asesora de Adjudicaciones será la encargada de la evaluación de las propuestas y estará conformada por dos representantes del Inmujeres, un/a representante y un suplente con perfil jurídico de la nómina de los funcionarios autorizados por resolución, y dos suplentes de la nómina de funcionarios/as designados por Resolución.

La evaluación de las propuestas se realizará según lo indicado en Anexo IV “Criterios para la Evaluación y Selección de Propuestas”.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones por escrito a las Organizaciones oferentes sobre las propuestas presentadas, no permitiendo que las respuestas que a tales efectos se emitan

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

modifiquen el contenido de su oferta.

En aquellos casos específicos que la OSC y/o Cooperativa de trabajo no haya presentado alguna documentación de la establecida en el presente pliego y corresponda y la misma sea necesaria para continuar con la evaluación selección de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones será la habilitada para solicitarla. Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de Mejoras de Ofertas o de la posibilidad de entablar negociaciones paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16. ADJUDICACIÓN

16.1. El MIDES adjudicará la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, de acuerdo a la puntuación obtenida de acuerdo a las Pautas para Evaluación de Propuestas”, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. Sin perjuicio de la aplicación del instituto de Mejoras de Ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2. La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3. Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

17. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal,

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

liberando de toda obligación al MIDES.

18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

No se exigirá garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el oferente incumpla el contrato, será sancionado con una multa equivalente al 10 % de la adjudicación. El acto administrativo o resolución que la imponga será título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que se hiciera uso del derecho de opción previsto en la norma, y se constituya garantía de fiel cumplimiento del contrato, la misma será del 5% del monto total de la adjudicación, debiendo constituirse en el acto de suscripción del contrato, mediante depósito en efectivo, o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El MIDES procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

19. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

19.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

19.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al MIDES, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

19.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

19.4 El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

20. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

20.1. El MIDES exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

25.2. El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

21. MORA

21.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

21.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

22. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

parte que correspondiere.

b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

23. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.

24. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo técnico sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

25. CESIÓN DE CONVENIOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

26. CESIÓN DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

27. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 12 meses contados a partir de la firma del convenio, pudiéndose renovar por hasta 1 periodo de hasta 12 meses, previo informe favorable de gestión.

28. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la OSC y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de la propuesta según los criterios que se detallan a continuación:

OSC y/o Cooperativas de trabajo	
MODALIDAD 1	MODALIDAD 2
Sin exoneración de aporte patronales	Con exoneración de aporte patronales
\$1.905.444	\$1.770.272

Se efectivizará en 4 cuotas, según el siguiente detalle:

Transferencia por OSC y/o Cooperativa de Trabajo		
Partidas	MODALIDAD 1	MODALIDAD 2
	Sin exoneración de aporte patronales	Con exoneración de aporte patronales
1era.	\$476.361	\$442.568
2da.	\$476.361	\$442.568
3era	\$476.361	\$442.568
4ta	\$476.361	\$442.568
Total	\$1.905.444	\$1.770.272

Pagaderas: la primera dentro de los sesenta (60) días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda y siguientes previa presentación de la Rendición de Cuentas e Informe de Revisión Limitada, conforme a lo requerido en el numeral 31.

El MIDES transferirá fondos para la ejecución de la propuesta según los siguientes rubros y criterios:

MODALIDAD I: Sin exoneración de aportes patronales	
Transferencia a Cooperativa de Trabajo y/o OSC (En \$)	
Recursos Humanos	
Lic. Trab. Soc.	227.388
Psicólogo	227.388
Abogado	136.433
Coordinador	314.453
Reten	113.694
Aguin, Sal. Vac., Lic. No Goz	198.208
BSE	14.503

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Gastos Administración	123.207
Aportes patronales (**)	135.171
Necesidades básicas usuarias	60.000
Viáticos y Traslados	355.000
Total transferencia	1.905.444

MODALIDAD II: Con exoneración de aportes patronales	
Transferencia a Cooperativa de Trabajo y/o OSC (En \$)	
Recursos Humanos	
Lic. Trab. Soc.	227.388
Psicólogo	227.388
Abogado	136.433
Coordinador	314.453
Reten	113.694
Aguin, Sal. Vac., Lic. No Goz	198.208
BSE	14.503
Gastos Administración	123.207
Necesidades básicas usuarias	60.000
Viáticos y Traslados	355.000
Total transferencia	1.770.272

a) Recursos Humanos

Serán de exclusiva cuenta de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo todas las obligaciones y responsabilidades laborales, sociales y previsionales, incluidas las derivadas de accidentes de trabajo, establecidas por las leyes vigentes con relación al personal que ocupe. Por lo tanto deberá registrar a los contratados en la Planilla de Control de Trabajo, inscribirlos en el Banco de Previsión Social, asegurarlos ante el Banco de Seguros del Estado, y tener al día la correspondiente póliza, entregarles recibos en legal forma (ley N° 16.244, artículo 10 y Decreto del Poder Ejecutivo 337/992), y abonarles los beneficios de licencia, salario vacacional y aguinaldo (leyes Nos. 12.590, 13.556, 12.840, y 16.101).

A su vez la retribución y demás beneficios de naturaleza salarial del personal dependiente deberán ajustarse a lo establecido en el respectivo Grupo de los Consejos de Salarios, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.

Los cálculos salariales incluyen el ajuste de enero de 2019.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

b) Gastos de Administración

Se incluyen gastos de papelería y timbres, así como de traslado para las actividades en departamentos del interior del país. El monto de los gastos administrativos no podrá superar el 10 % del total del monto de los salarios.

Se ajustarán de acuerdo a la oportunidad y a la paramétrica de ajuste laudada en el Consejo de Salarios de la Organización Adjudicataria.

Una vez finalizado el proyecto, los fondos no utilizados serán depositados en la cuenta del MIDES.

En todos los casos el MIDES podrá realizar auditorías.

Todos los convenios que se firmen con las OSC y/o Cooperativa de Trabajo podrán ser ampliados, si hay una evaluación positiva y acuerdo entre ambas partes, de conformidad con lo que dispone el Art. 74 del TOCAF.

c) Necesidades básicas.

Éste rubro tendrá como destino proporcionarles a las usuarias del programa elementos que satisfagan necesidades básicas insatisfechas. Por ejemplo: alimentación, vestimenta, artículo de botiquín, etc.

d) Viáticos y Traslados

Se incluyen los gastos en locomoción, hotel y viáticos para cubrir: viajes dentro del Departamento y pasajes, viáticos y hotel para todo el equipo cubriendo tres instancias anuales en Montevideo de coordinación y seguimiento del servicio y cinco instancias anuales para la Coordinación; así como también necesidades de alojamiento o traslados de usuarias.

29. INFORMES TÉCNICOS

Los equipos técnicos presentados por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo deberán elaborar informes cuando sean solicitados por MIDES e ingresar la información sobre las usuarias de los Servicios a las fichas y formatos de informes aportados por MIDES.

30. RENDICIÓN DE CUENTAS

La OSC o Cooperativa de Trabajo es la responsable de la administración de los proyectos y deberá presentar informes de rendición de cuentas de los gastos vinculados a su ejecución, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 y siguientes y 159 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/012 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República del 29/12/1999 y Resolución

Modificativa de fecha 28 de agosto de 2013).

"Las entidades adjudicatarias rendirán cuentas de las partidas recibidas, a través del nuevo sistema de rendiciones de cuentas, para lo cual se atenderán a los instructivos y demás condiciones establecidas por este Ministerio para la presentación de dichas rendiciones".

31. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y en las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Licitación Abreviada N° 27/2019

N° de Referencia

Departamento - Localidad

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Corresponde realizar aportes patronales (marcar con una cruz)

SI	<input type="checkbox"/>	NO
----	--------------------------	----

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma representante legal:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO II

DECLARACIÓN DEL OFERENTE

El/los que suscriben (Nombre de quien/es) firme/n y tenga/n poderes suficientes para representar la empresa oferente acreditados en (RUPE) en representación de (nombre de la empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del “Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, para gestionar un Servicio de Atención a Mujeres en situación de Trata con fines de explotación sexual, y garantizar la atención con máximos niveles de confidencialidad, en el departamento de Salto.”, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

A su vez, deja constancia que la OSC y/o Cooperativa de Trabajo ESTÁ / NO ESTÁ exonerada de los Aportes Patronales a la Seguridad Social.

Firma/s:

Aclaración de firma/s:

C.I.:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO III

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

I. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

II. EQUIPO TÉCNICO

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	
Cargo al que se postula	

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANTECEDENTES EDUCATIVOS	
Máximo nivel alcanzado (marcar con una cruz)	Primario Secundario UTU Terciario
¿Completó ese nivel? (marcar con una cruz)	SI NO
Ultimo año cursado (en caso de responder NO)	
Carrera o título cursado	Institución Fecha
Postgrados, Maestrías. (Especificar si está finalizado o en curso)	Título
Cursos de formación (Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años.)	Título

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANTECEDENTES LABORALES	(Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, realizados en los últimos cinco años)
Institución	Tarea o Cargo

Quien suscribe certifica que la información proporcionada es fidedigna y asume el compromiso como integrante del equipo técnico estable para el desarrollo de la propuesta presentada a la División de Violencia basada en Género del INMUJERES, de contar con disponibilidad de trasladarse a Montevideo y disponibilidad horaria, a fin de coordinar acciones en el marco de las intervenciones o mantener reuniones de trabajo con la División de Violencia basada en Género de Inmujeres.-

Firma:

Aclaración:

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO IV

CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

1. Antecedentes institucionales	20
1.1.1. Antecedentes de trabajo en proyectos sociales y en convenio con el Esado	10

1.1.2. Conocimiento de los Programas y Proyectos MIDES a través de trabajos en asociación o por compartir espacios de coordinación.	10
---	----

2. Equipo de trabajo	50
2.1.1 Formación en la temática de violencia basada en género	10
2.2.1. Experiencia de trabajo con mujeres en situación de violencia de género y/o trata con fines de explotación sexual.	20

2.2.2 Experiencia y/o capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios	10
2.2.3. Experiencia de trabajo a nivel interinstitucional	5
2.2.4. Estar familiarizados/as con los Programas y/o Proyectos Mides	5

3 Coordinador/a y Secretaría	30
3.1 Formación en la atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual	8
3.2 Experiencia en la atención a mujeres en situación de violencia de género	5
3.3 Experiencia en la atención a mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual	5
3.4 Experiencia de trabajo en coordinación de equipos técnicos multidisciplinarios.	5
3.5 Conocimiento en el uso de herramientas informáticas (paquete Office)	3
3.6 Experiencia de trabajo interinstitucional	2
3.7 Estar familiarizados/as con los Programas y/o Proyectos Mides	2

De 2 a 4 años	Mas de 4 años de experiencia
5	10

Hasta 2 años	Más de 2 a 4 años	Mas de 4 años de experiencia
3	5	10

De 20 a 50hs de formación	Más de 50hs de formación	
5	10	
De 0 a 2 años de experiencia	Más de 2 a 4 años	Mas de 4 años de experiencia
5	10	20

No presenta experiencia específica	Hasta 2 años de experiencia	Mas de 2 años de experiencia
0	5	10
0	3	5
0	3	5

De 10 a 30 hs de formación	Más de 30 hs de formación	
4	8	
De 2 años a 4 años de experiencia	4 años de experiencia o más	
3	5	
No presenta experiencia específica	Hasta 2 años de experiencia	Más de 2 años de experiencia
0	3	5
0	3	5
0	1	3
0	1	2
0	1	2

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

ANEXO V
INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21 horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

Avda 18 de Julio 1453. CP.11.200 Montevideo. Uruguay.
Tel: (598) 2 400 03 02

www.mides.gub.uy

5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección:

capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.